

Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Apellidos y nombre: DECORACIONES LA PE-DRIZA. .Acuerdo de iniciación de fecha 27/03/09. Propuesta de resolución de 04/06/09. Infracción a los artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, tipificada como GRAVE, sanción: multa 1.501,00€.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la propuesta de resolución, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 10 de junio de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**1648.-** Expediente Administrativo: Ocupación de Vía Pública sin licencia.

Interesado: SHEDIJON S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado nº 538/2009, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Melilla, de fecha 4 de junio de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por SHEDIJON S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo, en el expediente nº 2443/08 que motivó la resolución impugnada. Ruego A V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 10/6/2010 a las 10:50.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Melilla 10 de junio de 2009.

La Secretaria Técnica P.A.

José Luis Matías Estévez.

#### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

**1649.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ALEGACIONES:** Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

**AUTORIDAD SANCIONADORA:** Suboficial Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME Ext. Nº 3, de 15-01-1996, en la redacción dada por la Asamblea de Melilla en sesión de 31-08-2005, publicado en BOME n.º 4257 de 03-01-2006).

**PERSONAS REPOSABLES:** De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

**REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

**FORMA DE PAGO:** como se indica en el punto 1º.

**EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR** (Art. 77.2 RDL 339/90).

**PAGO DE LA DENUNCIA.**

**.LUGAR**

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 4 de junio de 2009.

La Secretaria Técnica.

María del Carmen Barranquero Aguilar.